

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 261/16

Rawson (Chubut), 05 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 34440, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL LOS ALTARES" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 638/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de la revisión de las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015, de la Comuna Rural de Los Altares.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan

responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario OVIEDO;
Vicepresidente: Sr.

Alejandro Antonio SANDOVAL (desde el 17/12/15); Ex Tesorero: Sra.
Mònica

GONZALEZ (hasta 16/12/15).-

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural de

Los Altares; Presidente: Sr. Mario OVIEDO; Vicepresidente: Sr. Alejandro Antonio

SANDOVAL (desde el 17/12/15); Ex Tesorero: Sra. Mònica GONZALEZ (hasta 16/12/15).-

a dar respuesta al Informe N° 638/16- F.3, dentro del término de quince (15) días que

al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas

rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma

eficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del

Informe N° 638/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON